



CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 828589

581605

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULT

ACUERDO REGIONAL Nº 268-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 02 días del mes de setiembre de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, realiza un pedido verbal para que, la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional se cite al Gerente Regional de Infraestructura y al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que informen sobre el Hospital de Jauja y el incumplimiento en los pagos a los trabajadores, tanto de la empresa contratista que está remodelando el Hospital de Jauja, como de la que viene ejecutando la obra Carretera del Valle Yacus;

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, para que haya aprobación o acuerdo se requiere mayoría simple de los votos, salvo que la Ley o el presente Reglamento exija un número mayor. Si no se alcanza el número de votos exigidos por Ley, se tendrá por rechazada la propuesta;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por MAYORÍA:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECHAZAR el pedido de la Consejera Edith Huari Contreras para que, la próxima Sesión Ordinaria se cite al Gerente Regional de Infraestructura y al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de que informen sobre el Hospital de Jauja y el incumplimiento en los pagos a los trabajadores, tanto de la empresa contratista que está remodelando el Hospital de Jauja y como la que viene ejecutando la obra Carretera del Valle Yacus; por no haber alcanzado la mayoría simple de votos a favor.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes. Huancavo.

MUCCE

Abog. Ana M. Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL